

## **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS CIUDADANAS QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE MUJERES ELECTAS, PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO DEL CARGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales y en apego a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, emite el siguiente:

### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

#### **1. Denominación y domicilio del responsable**

La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con domicilio en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracc. El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39030, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que proporcionen las MUJERES ELECTAS que ejercen un cargo público de elección popular derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y Proceso Extraordinario 2021-2022 en el Estado de Guerrero, que hayan sido postuladas por un partido político, candidatura independiente, común o coalición y que manifestaron su consentimiento de pertenecer a la Red de Mujeres Electas AMCEE en el Estado de Guerrero, la cual dará seguimiento a los casos de violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo, los cuales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normatividad vigente.

#### **2. Datos personales recabados, su finalidad y suspensión**

Los datos personales, objeto de tratamiento son:

- Teléfono particular
- Correo electrónico

Finalidad:

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de proporcionar información sobre la violencia política por razón de género que pudieran experimentar las mujeres electas del Estado de Guerrero.

Suspensión:

En apego a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, los plazos para la conservación de los datos personales (Confidenciales y Sensibles) no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justificaron su tratamiento,

por lo que esos datos deberán destruirse cuando dejen de ser necesarios o pertinentes al objeto de su recabación, debiéndose de atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate.

**3. Fundamento legal que faculta expresamente al responsable, para llevar a cabo:**

Los datos personales proporcionados, serán protegidos y recabados con fundamento en el Título Segundo Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

**4. Transferencias de datos personales, en su caso.**

Los datos personales proporcionados, únicamente serán utilizados para la finalidad que fueron recabados, sin que en ningún momento puedan ser transferidos a terceros, salvo para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados en la normatividad correspondiente.

**5. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO).**

En términos del Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, la/el Titular o su representante podrá realizar sus solicitudes de información o ejercer sus derechos ARCO, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero. C.P. 39030, de 8:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea conocer el procedimiento para las solicitudes de información o para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [transparencia@iepcgro.mx](mailto:transparencia@iepcgro.mx) o comunicarse al teléfono 747 47 1 21 44

**6. Domicilio de la Unidad de Transparencia**

Dirección: Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero. C.P. 39030. E-mail: [transparencia@iepcgro.mx](mailto:transparencia@iepcgro.mx); Teléfonos: 747 47 1 21 44.

**7. Cambios al Aviso de Privacidad**

La Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, notificará a la Titular de los Datos Personales, cualquier cambio al aviso de privacidad a través de la página web institucional: [https://iepcgro.mx/principal/sitio/igualdad\\_no\\_discriminacion](https://iepcgro.mx/principal/sitio/igualdad_no_discriminacion)